

NOTA DE RECIBIDO: A Despacho del señor Juez, que se recibió el oficio No. 502 de septiembre 26 del 2022, vía correo electrónico procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de la localidad, informando que pone a disposición los bienes Inmobiliarios No. 370-731276 y 370-781558 de propiedad de la demandada IDA AMIRA RUIZ DE CASTILLO. Sírvase proveer.
Buenaventura, 25 de octubre de 2022

CLAUDA PATRICIA MORALES P.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, octubre veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 261

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA C/S.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: LOGYSTICS INTERNATIONAL. IDA AMIRA RUIZ DE CASTILLO Y
PABLO ANDRES CASTILLO.
Radicación: 761094003002-2019-00025-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se les pondrá en conocimiento a las partes el oficio No. 502 de septiembre 26 del 2022, procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de la localidad, donde informa que pone a disposición los bienes Inmobiliario No. 370-731276 y 370-781558 de propiedad de la demandada IDA AMIRA RUIZ DE CASTILLO, quien se identifica con C.C. 31.370.684.

Por lo anterior el Despacho.

RESUELVE:

UNICO: Poner en conocimiento a las partes el oficio No. 502 de septiembre 26 del 2022, procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de la localidad, donde informa que pone a disposición los bienes Inmobiliarios No. 370-731276 y 370-781558 de propiedad de la demandada IDA AMIRA RUIZ DE CASTILLO, quien se identifica con C.C. 31.370.684.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ ERAZO
Juez
Jae.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO No. 153 de hoy notifico el auto anterior.
Buenaventura, octubre 27 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA MORALES P.
Secretaria

Notificación Oficio No 502 del 26 de septiembre de 2022, del proceso 2019-00145-00

Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j06cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/09/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j02cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde, reciba un cordial saludo.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Email: j02cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

A través del presente correo electrónico se adjunta y notifica el oficio de la referencia, para su oportuno conocimiento y los fines pertinentes.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida. **Favor confirmar recibido.**

**JHON JAIRO LOPEZ
CITADOR**

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 3 No. 3-26 EDIFICIO ATLANTIS, Piso 4º, Of. 402, Telefax. 2400751

Correo Electrónico: j06cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 3 No. 3-26 EDIFICIO ATLANTIS, Piso 4º, Of. 402, Teléfono 2400751
Correo Electrónico: j06cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

Septiembre 26 de 2022.
Oficio No. 502

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Email: j02cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Banco de Occidente S.A. NIT. 890.300.279-4. y
Fondo Nacional de Garantías Nit. 805.007.342.6
Demandados: INTERPRES S.A.S. Nit. 890.313.330-9
José Pablo Castillo Salazar c.c. 6.159.600
Ida Amira Ruiz de Castillo c.c. 31.370.684
PBL LOGISTICS S.A.S. Nit. 900343530-9
Radicación: 76-109-40-03-006-2019-00145-00

A través del presente comunico a usted, la decisión proferida mediante auto No. 1179 de fecha 16 de septiembre de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, el cual me permito transcribir: **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA (VALLE)**, Buenaventura, dieciséis (16) de septiembre de 2022. RESUELVE: **PRIMERO: DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra los ejecutados **INTERPRES S.A.S., JOSE PABLO CASTILLO SALAZAR, IDA AMIRA RUIZ DE CASTILLO y PBL LOGISTICS S.A.S.**, por pago total de la obligación. **SEGUNDO:** En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del juzgado que los solicitó. **TERCERO: COMUNICAR A: 1.-** Los Bancos; DAVIVIENDA, ITAU, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, DE OCCIDENTE, DE BOGOTA, POPULAR, AV-VILLAS, COLPATRIA, SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO, BBVA y CITIBANK de Buenaventura (Valle del Cauca), 2.- AL CAJERO PAGADOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, y 3.- **A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**, indicándoles que los bienes de propiedad de la demandada **IDA AMIRA RUIZ DE CASTILLO identificada con la c. c. No. 31.370.684**, sobre sumas de dinero, Salario y Derechos que tenga sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370-731276 y 370-781558, quedan a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura (V.), por cuenta del proceso ejecutivo que en su contra le adelanta el Banco de Bogotá S.A. y Fondo Nacional de Garantías S.A., con radicación **2019-00025-00**, **por concepto de embargo de remanentes oportunamente solicitados**. **CUARTO: DECRETAR** el levantamiento del embargo y secuestro de bienes de propiedad de la demandada **IDA AMIRA RUIZ DE CASTILLO identificada con la c. c. No. 31.370.684**, comunicando la anterior a los establecimientos financieros: BANCO DAVIVIENDA, ITAU, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, DE OCCIDENTE, DE BOGOTA, POPULAR, AV-VILLAS, COLPATRIA, SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO, BBVA y CITIBANK de Buenaventura (Valle del Cauca), Al Cajero Pagador de la Gobernación del Valle del Cauca y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle del Cauca), por concepto del presente proceso, indicando que las medidas continúan vigente a favor del proceso ejecutivo que en su contra le adelanta el Banco de Bogotá S.A. y Fondo Nacional de Garantías S.A., con radicación 2019-00025-00, en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura (Valle del Cauca), por concepto del embargo de remanentes. **QUINTO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la acción

ejecutiva pagare, en favor de la parte demandada. **SEXTO: ARCHIVAR** la presente actuación previa cancelación de su radicación.

Cordialmente,

CESAR ANDRES REYES CORDOBA
Secretario

Copia: Archivo
j.c.a.p.

Firmado Por:
César Andrés Reyes Córdoba
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee78836f3e003892d8e5ffe55785025bbd24c5b90552fedcd0e8873ee9d6031a**

Documento generado en 28/09/2022 11:01:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>